

CIRCULAR N° 2015/91/ELA.

Exp. 3/2768/91.

Montevideo, 29 de mayo de 1991.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.

PRESENTE.

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 27 de fecha 18 de abril de 1991, dictó la siguiente resolución:

VISTO: que el Consejo Directivo Central remite el Boletín Nro. 3 (Acta Nro.8 Res.Nro.40) relacionada con la interpretación del art. 29.2 del Estatuto del Funcionario Docente (Exp. 3/2768/91);

↳ RESUELVE:

Dar a publicidad el Boletín Nro.3/91.-

V.M.F.

[Handwritten signature of Raul Maglione Garibaldi]

PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI.
SECRETARIO GENERAL.

[Handwritten signature of Daniel J. Corbo Longueira]
LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA.
PRESIDENTE.

// .

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por el presente Boletín No.3/91 se comunica la resolución No.40 del Acta No.8 que se transcribe a continuación:

VISTO:El Oficio presentado por el Departamento de Personal Docente de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, en relación a la interpretación de la aplicación del Art.29.2 del Estatuto del Funcionario Docente;

CONSIDERANDO:La necesidad de aplicar un criterio claro y generalizado al respecto;

ATENCIÓN:A lo informado por División Jurídica a fojas 5 y 5 vta.;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Hacer saber a las Direcciones de los Institutos de Formación Docente del País, que todos aquellos docentes que se desempeñan en el Area de Formación Docente y/o en cualesquiera de los Sub-Sistemas de la Administración Nacional de Educación Pública, en los cargos de Adscriptos a la Dirección, Ayudante Preparador o de Laboratorio, pasarán a ocupar el último lugar de la lista de aspiraciones de asignaturas a partir del puntaje mínimo aceptable, y solamente podrán desempeñarse en horas de Docencia Directa cuando lo requieran las necesidades del servicio, mientras se desempeñen en los cargos antes mencionados.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


ARQ. WALDEMAR LOPEZ PERDOMO

Secretario Administrativo